



Municipalidad Provincial de Barranca

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
CERTIFICO Que la copia es una reproducción exacta de su original que sirve e la vista  
Abog. Jose Enrique Lucio Duchipe  
Barranca, 23 de ENE 2019

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA,

Emite la siguiente:

**FE DE ERRATAS N° 008-2019-SG-MPB**

Se hace constar que se ha detectado la errata **EN LA PARTE NUMERICA** de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 11 de Enero del 2019, que aprueba el Texto Único de Servicios No exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de Barranca, consignándose erróneamente lo siguiente:

**DICE:**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 052-2019-AL/RRZS-MPB**

**DEBE DECIR:**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 053-2019-AL/RRZS-MPB**

De oficio, conforme a lo dispuesto por el Artículo 210° del TUO de la Ley N° 2744 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Ley N° 26889 – Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa, se concede la presente.

Barranca, 21 de Enero del 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Abog. Jose E. Lucio Duchipe  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO C.A.H. N° 644



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 052-2019-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, 11 DE ENERO DEL 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.**

**VISTO:** El **Acuerdo de Concejo Nº 002-2019-AL/CPB**, de fecha 10 de Enero del 2019, designando a los funcionarios como miembros Titulares y Suplentes para el manejo de las cuentas corrientes de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado**, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que las municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Acuerdo de Concejo Nº 002-2019-AL/CPB**, de fecha 10 de Enero del 2019, se designó como miembros titulares y suplentes para el manejo de las cuentas corrientes de la Municipalidad Provincial de Barranca, a los siguientes funcionarios: **CPC. BLANCA MARGARITA GARCÍA ALVARADO - Gerente de Administración**, y **Sr. JESÚS WILFREDO SIPAN RUIZ - Sub Gerente de Tesorería**, como miembros titulares, y como miembros suplentes a **Eco. JULIA ROSA VÁSQUEZ MONCAYO - Gerente Municipal**, y **Sr. GREGORIO ESPINOZA NORABUENA - Sub Gerente de Logística y Servicios Generales**.



Que, para registrar a los responsables de Manejo de las Cuentas para el caso de los Gobiernos Municipales, se exige el Acuerdo de Concejo que designa a los responsables del manejo de sus cuentas, en cumplimiento del numeral 49.1 del artículo 49° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, donde establece que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero"; puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero, ni el personal del área de control interno, abastecimiento o logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable. Así mismo, los artículos 50° y 51° de la citada Directiva, refieren sobre la designación y acreditación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de los Gobiernos Locales (Municipalidades).

Que, asimismo la Directiva mencionada en el párrafo anterior indica, los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora, la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias, el procedimiento para la designación y acreditación del responsables de cuentas, así como el numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Directoral Nº 031-2014-EF-52.03 - Establecen disposiciones adicionales para el traslado de fondos a la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), disposiciones para las Municipalidades, procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) y modifican la R.D. Nº 053-2013-EF/52.03, donde establece que: "Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado expresa facultad".

que se debe efectuar la designación mediante Resolución suscrita por el Titular del Pliego de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias; por lo que, es necesario acreditar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, ese orden de ideas, el Registro de Firmas de los Funcionarios para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Barranca, quienes están autorizados a realizar aperturas y cierres de cuentas de ahorros y corrientes, transferencias interbancarias, giros y cobro de cheques, abonos en cuenta con cargo a la cuenta de esta entidad, a solicitar saldos y movimientos de las cuentas de esta entidad edil y todas las demás acciones financieras que sean necesarias para el normal desenvolvimiento de las operaciones financieras.

Que, la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde: "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad".

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, como responsables para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Barranca, a los siguientes funcionarios:

**TITULARES:**

- **CPC. BLANCA MARGARITA GARCÍA ALVARADO** GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
- **SR. JESÚS WILFREDO SIPAN RUIZ** SUB GERENTE DE TESORERÍA

**SUPLENTES:**

- **ECO. JULIA ROSA VÁSQUEZ MONCAYO** GERENTE MUNICIPAL
- **SR. GREGORIO ESPINOZA NORABUENA** SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración, para que realice las gestiones pertinentes ante las entidades financieras públicas y privadas, para el registro de firmas y mejor cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Secretaría General, la notificación a los órganos estructurados de esta Corporación que tengan injerencia con la presente, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Jose E. Lucho Suclupe



  
Ricardo R. Zender Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL